DILIGENCIA: ENTREGA INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 00085
RADICADO ALCALDÍA 20225710159452

PROCESO No: 2021-00828
DEMANDANTE: BLANCA INÉS SALGUERO NIETO
DEMANDADO: LUDIBIA CALDERÓN SANABRIA
JUZGADO: 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 10:00 a.m., del día ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del local comercial denominado Restaurante Asadero Punto Pollo la 56 ubicado en la Calle 56 D No. 72D – 05 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso No. 2021-00828; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **Gonzalo Cifuentes Cifuentes** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.161.693 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 32207 del C.S.J, apoderado especial de la parte demandante, *ii*) **Marco Antonio Merchán González** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.267.990 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 203433 del C.S.J, apoderado especial del señor **José Benjamín Garces Balaguera** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.365.977 quien manifiesta ser el opositor a la presente diligencia de conformidad con el artículo 309 del Código General del Proceso, para lo cual aporta poder especial amplio y suficiente, documento que se agrega al expediente contentivo del despacho comisorio No. 0085, ***iii)*** **Luis Alberto Suarez Moya** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.343.497 gestor de convivencia de la Alcaldía Local de Bosa. Previa solicitud de acompañamiento que hace el apoderado opositor Marco Antonio Merchán González se hace presente **Zulay Nayibe López Cubillos** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.633.577 en calidad de delegada de la Personería Local de Bosa. De la misma manera se deja constancia que teniendo en cuenta que el establecimiento de comercio denominado Restaurante Asadero Punto Pollo la 56, y que se encuentra ubicado en el Local comercial objeto de la presente entrega y que se encuentra secuestrado desde el pasado 24 de enero de 2023, se hace presente el auxiliar de la justicia **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.099.219-6, representada en esta diligencia con poder especial por **Jenny Carrillo Arias** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.557.128, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente poder y certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor José Benjamín Garces Balaguera identificado con cédula de ciudadanía No. 74.365.977, quien a su vez está representado en la presente diligencia por su apoderado él Dr. Marco Antonio Merchán González ya identificado con anterioridad. Seguidamente el Despacho en cabeza de la Alcaldía Local de Bosa realiza un recuento de la diligencia practicada en fecha 20 de febrero de 2023 y 3 de marzo de 2023, con el fin de verificar que la oposición se encuentre dentro

DILIGENCIA: ENTREGA INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 00085
RADICADO ALCALDÍA 20225710159452

del término de conformidad con los parágrafos del artículo 309 del Código General del proceso. Seguidamente se deja constancia que de la intervención del apoderado opositor y de las pruebas allegadas se corre traslado a cada uno de los intervinientes. Procede entonces el Despacho a analizar las pruebas documentales aportadas y las pruebas testimoniales solicitadas tanto por apoderado del opositor como por el apoderado de la parte demandante y las decretadas de oficio conforme al numeral 2 del artículo 309 del Código General del Proceso. En este estado de la diligencia se procede a resolver la oposición presentada conforme a lo reglado en artículo 309 del Código General del Proceso y por lo expuesto se **RECHAZA** la oposición presentada por el señor José Benjamín Garces Balaguera a través de apoderado de judicial. Inconforme con la decisión el Doctor Marco Antonio Merchán González presenta recurso de reposición en subsidio de apelación, recurso del que se corre traslado al apoderado Gonzalo Cifuentes Cifuentes y el cual se despacha desfavorablemente. Sin embargo, en atención al numeral 9 del artículo 321 del Código General del Proceso se admite el recurso de apelación con el fin de que el Juez de Conocimiento resuelva sobre lo pertinente. La argumentación anterior y las pruebas practicadas por el Despacho quedan en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. Se deja constancia que siendo las 11:15 a.m., se retira de la presente diligencia el auxiliar de la Justicia Administrar Colombia S.A.S., representada por Jenny Carrillo Arias, para atender otros asuntos. No siendo más, a las 12:50 p.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

GONZALO CIFUENTES CIFUENTES
Apoderado parte demandante

LUIS ALBERTO SUAREZ MOYA
Gestor de convivencia Alcaldía Local de Bosa

MARCO ANTONIO MERCHÁN GONZÁLEZ
Apoderado opositor

ZULAY NAYIBE LÓPEZ CUBILLOS
Delegada de la Personería Local de Bosa

José Benjamín Garces B
JOSÉ BENJAMÍN GARCES BALAGUERA
Opositor